



RESOLUCIÓN D.N.M N° 220.

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RIESGO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-1/2-

Asunción, 20 de marzo de 2025

VISTO: La solicitud del Responsable de la Implementación MECIP, según Memorandum DNM-MECIP N° 11 de fecha 19 de marzo de 2025, por el cual se solicita acto administrativo de actualización de la conformación de Integrantes del Comité de Riesgo en la Dirección Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizado en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015"

Que, la Resolución AGP N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP 2015 y se disponen medidas tendientes para la Implementación en la Dirección Nacional de Migraciones";

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, rubricada en fecha 11 de Octubre de 2023, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno –NRM en la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, según providencia de la Secretaría General, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el equipo técnico MECIP.

Que, según providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, según providencia de la Dirección de Gabinete, de fecha 06 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DGMM N° 65/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección General de Movimiento Migratorio, para el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DNM-DAJ N° 56/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección de Asesoría Jurídica, para el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DNM-DGE N° 66/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa representantes de la Dirección General de Extranjeros, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DGTH N° 201/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa representantes de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DNM-DIM N° 15/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual designa a representantes de la Dirección de Inteligencia Migratoria, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DTIC N° 92/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, para el Comité de Riesgo.

Que, el Memorandum DGA1 N° 24/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, en el cual se designa representantes de la Dirección General de Asuntos Internacionales, para el Comité de Riesgo.

Que, según providencia de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, de fecha 10 de marzo de 2025, se designa representantes, para integrar el Comité de Riesgo.

Que, el Art. 79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director Nacional, en su Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria.

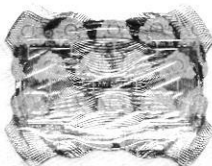
Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones" Son funciones del Director Nacional, en su inc. 4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY
Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 199 de
fecha 13 de marzo de 2025





RESOLUCIÓN D.N.M N° 220. -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RIESGO MECIP DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el Comité de Riesgo: -----

- 1) Honorina Fernández
- 2) Daniel Enriquez
- 3) Luz Ortellado de Mostafá
- 4) Virginia Paredes
- 5) Liz Concepción Paredes
- 6) Fernando Escobar
- 7) Giselle Guerreño
- 8) Leyla García
- 9) Carlos Mármol
- 10) Magali Marin
- 11) Víctor Gamarra
- 12) Carlos Braulio Rojas
- 13) Alejandro Daniel Royg Acha
- 14) Nancy Elizabeth Olivera Galeano
- 15) Camila Portillo
- 16) Berta Villalba
- 17) Ruth Alicia Quintana
- 18) Mariano Arce
- 19) Diego Pane
- 20) Fausto Ayala
- 21) Nidia Villalba
- 22) Daisy Elizabeth Cano

Artículo 2° **ESTABLECER**, roles y responsabilidades del Equipo Comité de Riesgo: -----

1. Estudiar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, positivos o negativos que puedan potenciar, afectar o impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y sociales.
2. Regirse a los procesos establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). -----
3. Cumplir con los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno. -----
4. Reconocer la presencia de la incertidumbre en todas las actividades requeridas en la Institución, para dar cumplimiento a su misión constitucional y legal. -----
5. Realizar el análisis, valoración y definición de las alternativas de manejo de los riesgos. -----
6. Elaborar procedimientos, metodologías y definición de políticas para el adecuado tratamiento de los riesgos. -----
7. Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes a ser presentados a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo. -----
8. Analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas para el cumplimiento de la función de la Institución. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución, a los funcionarios designados para integrar el "Equipo Comité de Riesgo". -----

Artículo 4° **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones anteriores. -----

Artículo 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 199 de
fecha 13 de marzo de 2025

